

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

AUTO: 1172.
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE: GIROS Y FINANZAS S.A.
DEMANDADA: JEFFERSON CHAUX IZQUIERDO y OTRO.
RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2017-00390-00.

CUATRO (04) DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Una vez revisado el presente proceso y teniendo de presente que se encuentran surtidos los trámites previos indicados en los artículos 108 y 293 del C. G. del P. en concordancia con el artículo 14 numeral 4° de la ley 1561 de 2012, se procede a designar como curadora *ad-litem* a la Dra. PAULA ANDREA SANTA SÁNCHEZ para que represente al demandado **JHON ANDERSON MOLANO VALLEJO**.

Por otro lado, la Dra. MARIA ELENA RAMON ECHAVARRIA apoderada de GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A., presenta renuncia del poder otorgado a ella, allegando constancia de comunicación al demandante. En mérito de todo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DESÍGNESE al Dra. PAULA ANDREA SANTA SÁNCHEZ con número de localización 3172951751, en calidad de curadora *ad-litem* del demandado **JHON ANDERSON MOLANO VALLEJO** dentro de este proceso ejecutivo que ha sido instaurado por **GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A.**, se le advierte al designado que el presente nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se libraré oficio al Consejo Superior de la Judicatura para que adopte las medidas pertinentes.

SEGUNDO: FIJAR como gasto de curaduría la suma de \$200.000.00, los cuales deben ser pagados por la parte actora.

TERCERO: ACÉPTESE la renuncia de poder solicitada por la Dra. MARIA ELENA RAMON ECHAVARRIA identificada con la C. de C. No. 66.959.926 y T.P. No. 181.739 del C. S. de la J.

CUARTO: REQUERIR al representante legal de la entidad demandante, para que se sirva designar un nuevo apoderado que lo represente dentro del presente proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA